



*Primer aniversario de los Acuerdos de Paz
Entre el temor y la esperanza*

INFORME

**II Misión Internacional de Solidaridad por la Paz
en Colombia**

©Diciembre 2017, Bogotá D.C. -

Colombia Organizadores

Nury Martínez Silva
La Vía Campesina CCI Sudamérica

Federico Pacheco
Región Europa Vía Campesina

Faustino Torrez
CLOC/Vía Campesina Continental

Deolinda De Valle Carrizo
CLOC/Vía Campesina continental

Documento Elaborado Por:
CLOC-VIA CAMPESINA

Portada, Diseño Y Diagramación
Francisco Saballos





Índice

Siglas y acrónimos.....	4
Presentación.....	6
1. II Misión Internacional.....	8
1.1 Observaciones en los encuentros regionales.....	12
2. Consideraciones Generales sobre el estado de implementación.....	19
3. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral.....	27
3.1 Acotaciones sobre los instrumentos normativos.....	27
3.2 planes nacionales para la reforma rural.....	36
4. Sustitución de cultivos de uso ilícito.....	43
4.1 el problema de los cultivos de uso ilícito en Colombia.....	43
4.2 El acuerdo final y el PNIS.....	46
5. Recomendaciones.....	51
5.1 sobre la implementación.....	51
Agradecimientos.....	54
Bibliografía.....	55

Índice de cuadros

Tabla1. Distribución de regiones y departamentos II misión Internacional.....	12
Tabla2. Iniciativas Legislativas para la paz aprobadas.....	21
Tabla3. Iniciativas Legislativas NO aprobadas o tramitadas.....	22
Tabla4. Asignación por familia según acuerdos colectivos (Tomado de FIP).....	48

Índice de Gráficos

Grafico 1. Distribución porcentual de motivaciones para la siembra de coca. (Tomado de UNDOC 2011).....	44
Grafico 2. Serie histórica de área de coca a 31 de Diciembre, 2001-2006 (Tomado de UNDOC).....	46

Siglas y acrónimos

ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CNSC	Comisión Nacional de Servicio Civil
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CSIVI	Comisión de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Acuerdo Final
CTEP	Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz
ETCR	Espacio Territorial de capacitación y reincorporación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura
FARC	Fuerza alternativa revolucionaria del común
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del pueblo
JEP	Jurisdicción Especial de Paz
LVC	La Vía Campesina
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RRI	Reforma Rural Integral
SNIA	Sistema Nacional de innovación agropecuaria
UE	Unión Europea
UPRA	Unidad de Producción Agropecuaria
ZVTN	Zona Veredal Transitoria de Normalización

“(…) nos sentimos con el derecho de creer que todavía no es demasiado tarde para emprender la creación de la utopía, donde las estirpes condenadas a cien años de soledad tengan por fin y para siempre una segunda oportunidad sobre la tierra”.

Gabriel García Márquez

Presentación

El 24 de noviembre de 2016, en la ciudad de La Habana, el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC-EP) firmaron el *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, con el objetivo de dar fin a un conflicto armado de más de 5 décadas. El conflicto interno más antiguo del hemisferio occidental y causa de la muerte de 218,094 personas (81% civiles), 11,751 víctimas de masacres, y 5'712,506 víctimas de desplazamiento forzado (Centro Nacional de Memoria Histórica), por mencionar algunos ejemplos de las estadísticas del luto y el horror.

Este acuerdo constituye una posibilidad histórica para cerrar el ciclo de violencia y dar solución a las causas que originaron el conflicto social armado colombiano: el problema no resuelto de la propiedad sobre la tierra y su concentración, las restricciones en la participación política de la ciudadanía y la miseria y marginalización que han padecido las comunidades rurales del país.

La Vía Campesina (LVC) celebra la decisión de las partes de dar el primer paso en el camino de la construcción de una sociedad más equitativa, democrática y plural, en la que se asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía.

Agradecemos la confianza que las partes firmantes han depositado en LVC al nombrarla acompañante internacional en la implementación del punto 1 *Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral*, en compañía de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO, la Unión Europea -UE y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo–PNUD.

En cumplimiento de este mandato y el compromiso que La Vía Campesina ha asumido con la Paz de Colombia, se ha realizado la *II Misión Internacional de Solidaridad por la Paz en Colombia* en la semana del 21 al 27 de noviembre de 2017. Esta Misión contó con la participación de 26 delegados internacionales que tuvieron la oportunidad de dialogar con comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, excombatientes de las FARC-EP, académicos comprometidos con la paz, y también con funcionarios del Gobierno y parlamentarios del país. Esta experiencia permitió a la Misión de Paz de La Vía Campesina reconocer los miedos y las esperanzas que alberga el pueblo colombiano a un año de la firma del Acuerdo de Paz.



El presente informe expone las conclusiones y recomendaciones a las que ha llegado LVC en el desarrollo de esta Misión, cuyo objetivo principal fue la verificación en terreno del estado de la implementación del Acuerdo Final.

Queremos expresar nuestra solidaridad con el pueblo colombiano en esta hora de la difícil y heroica construcción de la paz y reafirmamos nuestra convicción de servir de acompañantes en este proceso, pues tenemos la plena certeza de que el cumplimiento del derecho a la tierra es una victoria para los campesinos de Colombia y es también una victoria para los campesinos del mundo.

¡Globalicemos la lucha, globalicemos la esperanza!



1. II Misión Internacional

Previo a su designación como Acompañante Internacional de la implementación del Acuerdo Final por las partes firmantes, LVC realizó la I Misión Internacional de Solidaridad por la paz en Colombia en el año 2016, con el objetivo de expresar apoyo y atención internacional a los diálogos que en ese entonces se estaban desarrollando entre el Gobierno de Colombia y las FARC – EP, así como dar atención al monitoreo de la aplicación de las Directrices voluntarias de la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques.

La I Misión desarrolló actividades regionales en los departamentos de Cauca, Putumayo, Norte de Santander, Magdalena y Meta, permitiendo verificar la situación del campesinado colombiano en términos de Derechos Humanos y territorialidad.

Posteriormente, y en desarrollo de la función de acompañante internacional de la implementación del punto 1 del Acuerdo Final, La Vía Campesina realizó en la semana del 21 al 27 de noviembre de 2017 la II Misión Internacional de solidaridad por la Paz en Colombia. La II Misión tuvo como principal objetivo evaluar el desarrollo del punto uno del Acuerdo de paz y el estado de su implementación a nivel nacional. Estuvo compuesta por delegados de 26 organizaciones miembros de LVC, procedentes de 20 países (México, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Panamá, Costa Rica, República Dominicana, Colombia, Perú, Ecuador, Brasil, Argentina, Paraguay, Bolivia, Indonesia, Francia, Venezuela, España, Noruega y Suiza).

Los objetivos específicos de la Misión fueron:

- a. Monitorear la situación de Derechos Humanos a nivel territorial y las garantías de protección que se han provisto a los líderes sociales para ejercer sus derechos y el cumplimiento de sus funciones en el marco de la implementación.
- b. Revisar las acciones afirmativas en la ejecución de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques; así como el Derecho a la Alimentación, por parte del Gobierno de Colombia en el marco de la implementación del Acuerdo de paz.



- c. Fortalecer los relacionamientos institucionales, a nivel nacional e internacional, que permitan gestar a nivel territorial acciones conjuntas y positivas en el marco de la plataforma establecida por la Vía Campesina Internacional.
- d. Proyectar a nivel regional los Comités de Acompañamiento a la Implementación, como estrategia de seguimiento, monitoreo y verificación al proceso de implementación del Acuerdo.



e.

Autoría LVC. Nury Martínez explicando a los delegados internacionales de LVCladistribución geográfica de los puntos de encuentro por región en la II Misión.

Para esta segunda misión, se llevaron a cabo cuatro pre encuentros regionales, durante los días 11 y 12 de noviembre de 2017, con delegados de organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes y miembros de las FARC. Estos pre encuentros regionales preparatorios a la II Misión permitieron: i) hacer un balance sobre el proceso de implementación del acuerdo a nivel territorial; ii) realizar talleres con las comunidades sobre las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de Tenencia de la Tierra, la



Pesca y los Bosques y su relación con la implementación del Acuerdo y iii) promocionar los Comités de Acompañamiento a la Implementación, los cuales desde un enfoque de Veedurías Ciudadanas serán el mecanismo para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación desde las comunidades.

Posteriormente, se realizó la II Misión Internacional en la semana del 21 al 27 de noviembre. En el marco de la misma los delegados internacionales de La Vía Campesina participaron en las siguientes actividades y reuniones:

- Realización de dos ruedas de prensa, una inicial que permitió presentar los objetivos de la II Misión y una final que socializó las conclusiones sobre el estado de la implementación del Acuerdo a las que llegó LVC como producto de la misión de verificación.
- Reunión con los parlamentarios Alirio Uribe, Ángela María Robledo y Víctor Correa, en donde se hicieron presentes delegados del Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP, asesores técnicos de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final – CSIVI y algunas organizaciones defensoras de derechos humanos como la Corporación Jurídica Yira Castro. En dicho encuentro se expuso la situación de derechos humanos y se analizaron los desarrollos legislativos que han tenido lugar en el marco del proceso de implementación del Acuerdo.
- Encuentro con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en el que los delegados internacionales de LVC tuvieron la oportunidad de dialogar con el Alto Comisionado para la paz, Rodrigo Rivera, sobre el proceso de implementación del Acuerdo. Se explicaron en esta reunión los alcances del rol de acompañante internacional de La Vía Campesina conforme a lo establecido en el punto 6.4.2. del Acuerdo Final.
- Encuentro con la Unión Europea -EU-, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO- y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-, organismos internacionales que en compañía de La Vía Campesina desempeña como acompañantes internacionales para la implementación del Punto 1 del Acuerdo. Se conversó sobre las acciones que cada organización viene desarrollando en cumplimiento de su función de acompañante; de la misma forma y de la necesidad de construir agendas conjuntas sobre el seguimiento y presentar informes de manera articulada.



- Encuentro con el Vicepresidente de la República de Colombia, Oscar Naranjo, en el diálogo se enfatizó sobre la importancia de construir una política diferencial de carácter territorial para la reincorporación de los excombatientes de las FARC como respuesta a los orígenes, anhelos y necesidades de este grupo, entendiendo que muchos de ellos, siendo campesinos, se vieron compelidos a recurrir a las armas debido a la ausencia estatal y la exclusión económica, política y social que padecen las áreas rurales colombianas. De la misma forma, se resaltó que el Gobierno y las FARC han depositado su confianza en LVC y la han designado como acompañante internacional en el punto 6.4.2. del Acuerdo, en reconocimiento a su trayectoria como movimiento campesino internacional que promueve la soberanía alimentaria, la reforma agraria, la agricultura sostenible y el respeto por los derechos humanos.
- La delegación de La Vía Campesina tuvo la oportunidad de participar en la conmemoración del primer año de la firma del Acuerdo Final, evento convocado por artistas, gestores culturales, académicos, líderes políticos nacionales y organizaciones de Derechos Humanos. El evento realizado en el Teatro Colón de Bogotá, contó con la presencia del presidente de la República de Colombia Juan Manuel Santos y del representante de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común –FARC-, Rodrigo Londoño.
- La reunión con delegados de la Universidad Nacional de Colombia –UN- permitió revisar el papel protagónico de la academia y ratificar su importancia en el proceso de construcción de paz en el país. Es imprescindible que la academia mantenga una estrecha relación con las organizaciones campesinas, las comunidades indígenas y afrodescendientes, con el objetivo de promover el desarrollo integral a nivel territorial.
- Finalmente, en el marco de su II Misión, La Vía Campesina organizó un Encuentro Nacional por la Paz el día 25 de noviembre en el municipio de Tumaco (Nariño), territorio caracterizado por la ausencia estatal, altos índices de pobreza y violencia producto de la presencia de grupos paramilitares, narcotráfico internacional, insurgencia del ELN y grupos armados que no se acogen al acuerdo de paz (COLPRENSA, 2017). Al encuentro asistieron representantes de organizaciones sociales de diferentes regiones del país y constituyó una oportunidad para realizar un diálogo nacional sobre los avances y obstáculos que se han presentado en el primer año de implementación del Acuerdo Final. Es evento también tuvo como propósito llevar un mensaje de solidaridad a las comunidades que habitan este territorio gravemente afectado por el conflicto colombiano.



1.1 Observaciones en los encuentros regionales

Durante los días 22 y 23 de noviembre de 2017 los delegados internacionales de La Vía Campesina se desplazaron a cuatro regiones del país para sostener reuniones directas con las comunidades, representantes de las organizaciones sociales y excombatientes de las FARC. Los puntos de encuentro se distribuyeron de la siguiente forma:

Tabla 1. Distribución de regiones y departamentos II misión Internacional.

Región	Departamentos	Municipio
Centro	Tolima, Meta, Cundinamarca, Boyacá y Bogotá	Mesetas (Meta)
Oriente	Arauca, Guaviare y Santander	Araquita (Arauca)
Sur-Occidente	Cauca, Valle del Cauca, Nariño	Miranda (Cauca)
Sur	Huila, Caquetá y Putumayo	Florencia (Caquetá)

Los encuentros regionales permitieron conocer y documentar testimonios verbales y escritos de campesinos, indígenas, afrodescendientes, dirigentes políticos locales y excombatientes de las FARC-EP. A continuación, se presentan las principales observaciones recogidas:

1. Derechos humanos y seguridad: desde la firma del Acuerdo de Paz ha habido un recrudecimiento de la violencia sociopolítica en contra de los líderes sociales (Defensores de Derechos Humanos, integrantes y dirigentes de organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes, mujeres, sindicalistas, representantes de víctimas, comunidades y organizaciones cívicas de carácter barrial o Veredal) que respaldan el Acuerdo y adelantan acciones para su efectiva implementación. En este sentido, se observan violaciones, progresivas y sistemáticas de los derechos civiles y colectivos, a través de: amenazas, homicidios, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, allanamientos ilegales, desalojos, estigmatización mediática en medios de comunicación y atentados.

La Vía Campesina expresa su preocupación por el estado de impunidad que rodea estos actos violatorios de los derechos humanos y que en cifras representa un 97% (Contagio Radio, 2017). De la misma forma, las comunidades han expresado que pese a presentar alertas y denuncias de amenazas de muerte en contra de los líderes sociales ante las autoridades competentes, las acciones del Estado colombiano para atender estos casos y proteger a las comunidades han sido mínimas.



Aunado a lo anterior, las comunidades rurales han expresado que están viviendo una situación de inseguridad humana debido a la presencia de grupos paramilitares, ELN y disidencias de las FARC en los territorios. Esto se debe a que los espacios dejados por las FARC están siendo copados por otros actores armados ilegales, quienes se encuentran en disputa por el control de dichos territorios y las economías ilícitas, principalmente el narcotráfico¹.



Foto 2. Autoría LVC. (Pie de foto) Campesinos participando en el encuentro preparatorio de la II Misión Internacional realizando En Filipinas, Arauca.

En el imaginario colectivo de las comunidades rurales se configura un escenario donde la falta de garantías de respeto a la vida, rememoran lo acaecido con el genocidio de la Unión Patriótica, movimiento político nacido de los acuerdos de paz entre el gobierno nacional y las FARC-EP en 1984, donde el exterminio sistemático de sus líderes constituyó una estrategia para frenar el avance del movimiento social y la consolidación de sus conquistas democráticas.

¹ Un claro ejemplo de la situación de acopamiento de los espacios dejados por las FARC por parte de grupos armados ilegales es el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, donde se han identificado 11 milicias armadas, quienes realizan actos de hostigamiento contra las comunidades y los líderes/as sociales.



La delegación de La Vía Campesina conoció evidencias de que el proceso de paz y el desarme del grupo insurgente más importante del país no han producido una disminución considerable en los índices de violencia. Al abandonar las FARC-EP los territorios bajo su control, se esperaba que estos fueran cubiertos por la institucionalidad estatal, sin embargo, las acciones del Gobierno han sido precarias al respecto. De la misma forma, especial preocupación genera la persistencia de la violencia hacia las mujeres.

2. Modelo de desarrollo, acceso a tierras, bienes y servicios públicos: El acceso a la tierra, la provisión de servicios públicos y la efectiva garantía de derechos como la salud, vivienda, educación, trabajo y alimentación para las comunidades rurales son temas estructurales del conflicto armado colombiano y los principales problemas a resolver en el proceso de implementación del Acuerdo de Paz.

La Vía Campesina expresa su preocupación por el proceso de formalización de la propiedad de la tierra ya que, aunado a las dificultades generadas por la situación de inseguridad humana², se percibe cierta incapacidad institucional para responder ágil y efectivamente al proceso de titulación de las tierras y apoyar con servicios conexos el desarrollo agropecuario de las zonas rurales.

Las comunidades rurales reclaman el acceso a la tierra, pero son los latifundistas y las grandes corporaciones transnacionales quienes tienen en sus manos la mayoría de la tierra³ y los recursos naturales. La carencia de títulos de propiedad es una de las principales razones por las cuales el campesinado colombiano se siente inseguro. La violencia surge de esta disputa desigual por el acceso a los recursos.

De la misma forma, las comunidades de la región sur y oriente, han expresado una profunda preocupación frente al avance en la implementación de políticas minero-energéticas (megaproyectos para la extracción de hidrocarburo) y agroindustriales (plantaciones de palma de cera, para la producción de Biocombustibles) que favorecen la concentración de la tierra, en claro detrimento de las condiciones de vida de las poblaciones rurales (campesinas, indígenas y afrodescendientes).

En el caso de la región sur, las comunidades expresaron su preocupación por el hecho de que grandes hectáreas de bosque están desapareciendo de la Amazonia desde la

² Es muy común en el país que las personas y comunidades que demandan la restitución de sus tierras sean amenazadas de muerte o asesinadas. En Colombia hay, en palabras de Gerardo Vega, director de la Fundación Forjando Futuros, una "oposición armada a la Ley de restitución de tierras".

³ Según el 3er Censo Nacional Agropecuario, realizado en el año 2014 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, el 0,2% de las unidades de producción agropecuaria – UPA tiene 1000 hectáreas o más y ocupa el 73,8% del área rural dispersa censada, mientras que el 70,4% de las UPA tiene menos de 5 hectáreas y ocupa el 2,0% del área rural dispersa.



salida de las FARC del territorio⁴. Esta devastación biológica trae consigo la pérdida de derechos colectivos sobre la tierra por parte de las comunidades indígenas allí asentadas y afectan sensiblemente sus modos de vida, en contraposición a lo estipulado en el Convenio No. 169 de la OIT.⁵

Resalta que la infraestructura vial es inaccesible por condiciones climáticas, falta de mantenimiento o carencia de las mismas, situación que impide el mercadeo y el flujo de la producción agrícola. A esta situación se suma la falta de asistencia técnica para los pequeños productores, la limitada inversión para el fomento y la reconversión de cultivos.

También se pudo conocer el preocupante deterioro en las relaciones Estado – Comunidad, principalmente en las regiones afectadas por cultivos de uso ilícito. Al respecto, las comunidades han sido enfáticas en señalar el incumplimiento por parte del Gobierno a lo pactado en el marco de los acuerdos de sustitución, según los cuales el Gobierno adquirió el compromiso de realizar las inversiones necesarias para la provisión de servicios básicos y el desarrollo socioeconómico de los territorios. Sin embargo, a la fecha los avances en estos temas son precarios. Aunado a lo anterior, pese a que se haya firmado acuerdos voluntarios de sustitución, en muchas regiones del país el Gobierno está empleando la fuerza pública para emprender actividades de erradicación forzada, circunstancia que ha generado enfrentamientos con los campesinos y situaciones de violación de derechos humanos⁶.

⁴ Según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en 2017 la deforestación aumentó en un 44% respecto al año anterior. La praderización y ganadería extensiva, los cultivos de uso ilícito, el desarrollo de infraestructura vial, la extracción ilícita de minerales y los incendios forestales se conjugaron en el último año para hacer perder al país una gran porción de su patrimonio natural. La mayor parte en la Amazonia.

⁵ Ratificado por Colombia el 7 de agosto de 1991.

⁶ Un crudo ejemplo de esto son los hechos ocurridos en Tumaco (Nariño) el día 5 de octubre de 2017, cuando en medio de actividades de erradicación forzada la policía antinarcoáticos asesina a 6 campesinos que protestaban pacíficamente para impedir la erradicación de los cultivos.





Foto 3. Autoría LVC. Delegados internacionales de LVC participando en el encuentro de la Región Suroccidente en el municipio de Miranda Cauca.

La Vía Campesina destaca que el uso de medidas forzosas para erradicar los cultivos de uso ilícito por parte del Gobierno atenta contra el espíritu del Acuerdo de Paz toda vez que desconoce la naturaleza socioeconómica de este tipo de cultivos, además de representar una clara desavenencia de los acuerdos celebrados con las comunidades.

3. El proceso de reincorporación: Tras la firma del Acuerdo Final, las partes firmantes acordaron la creación de 23 Zonas Veredales Transitorias de Normalización – ZVTN, las cuales servirían como campamentos en los cuales se concentraría la guerrilla de las FARC durante el proceso de reincorporación. Las ZVTN entraron en vigencia el 1 de diciembre de 2016, teniendo como fecha de caducidad el 1 de agosto del mismo año; a partir de esta fecha, estas zonas se convirtieron en Espacios territoriales de capacitación y reincorporación – ETCR, con el objetivo de continuar con el proceso de reincorporación de los excombatientes a la vida civil. En todo el país hay 26 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR, un espacio de transición para prisioneros beneficiados con el traslado a zona veredal y algunas cooperativas creadas por miembros de FARC.

⁷ La ETCR “Simón Trinidad” ubicada en Mesetas es el único espacio de capacitación que alberga los prisioneros políticos beneficiados con el traslado a ZVTN. Se debe resaltar que en un principio se iban a habilitar diferentes ZVTN para la recepción de prisioneros, pero el Gobierno incumplió lo acordado, conduciendo a la existencia de solo una ZVTN, la “Simón Trinidad”.



La mayoría de los excombatientes expresan su deseo de tener una “integración” colectiva en los lugares donde inicialmente fueron acantonados, “con suficiente tierra y apoyo para implementar propuestas productivas que fomenten el desarrollo local”. Sin embargo, los excombatientes aún no poseen tierras y no pueden emprender proyectos productivos en los ETCR porque son predios alquilados. Esta situación les impide considerar un futuro económico individual o comunitario. Se menciona el caso de los prisioneros beneficiados con traslado a ZVTN en el espacio “Simón Trinidad”, donde hay más de un centenar de excombatientes que desean permanecer en los lotes con el fin de emprender proyectos productivos y continuar con su proceso de reintegración a la vida civil, pero corren el riesgo de ser desalojados porque el Gobierno planea construir una base militar en dichos predios.

Se resalta que el apoyo directo del Gobierno para la alimentación de los excombatientes agrupados en los ETCR finaliza en diciembre de 2017 y la asignación individual (un 90% del salario mínimo) solo será asignada por dos años. Esta situación junto al hecho de que los excombatientes aún no han podido emprender proyectos productivos por limitaciones económicas y falta de acceso a tierra, constituye un obstáculo para su efectiva reincorporación.

Es evidente que la tardanza del gobierno en el aprovisionamiento de seguridad para los excombatientes⁸, así como la falta de apoyo técnico y económico para el emprendimiento de proyectos productivos ha socavado la confianza de los miembros de FARC en el Gobierno y han ocasionado que varios excombatientes abandonen los ETCR. Los representantes de los espacios de capacitación afirman que están en contacto permanente con los excombatientes que han abandonado los ETCR y que volverán cuando los proyectos productivos estén funcionando. Esta situación favorece la desintegración y la dispersión individual en detrimento de los proyectos colectivos; además de generar nuevos focos de violencia como lo son las disidencias.

En lo que respecta a la infraestructura física de los ETCR, se presenta un incumplimiento por parte del Gobierno en lo que refiere a la adecuación de estos espacios de transición. En los ETCR se presentan problemas de movilidad y acceso, problemas en el suministro de energía y agua, así como ausencia de áreas de salud⁹. Los excombatientes se vieron en la obligación de terminar la construcción de los espacios debido a, en palabras del investigador Ariel Ávila, la “inoperancia del Estado” (COLPRENSA, 2017).

⁸ Entre abril y agosto de 2017 ocurrieron 12 homicidios de integrantes de las Farc que estaban dentro del proceso de paz y otros 11 que involucraron a familiares de excombatientes.

⁹ La ausencia de puestos de salud dentro de los ETCR constituye uno de los principales problemas para los excombatientes en razón a que ante cualquier emergencia médica tienen que movilizarse durante horas, incluso días, por trochas y vías en mal estado para poder ser atendidos en el centro de salud más cercano. Las más afectadas con esta situación son las excombatientes en estado de embarazo o con niños recién nacidos.



De la misma forma, debe resaltarse que al interior de los ETCR las relaciones socioafectivas entre excombatientes se han formalizado, creando familias y aumentando los casos de embarazo. Esto crea nuevas necesidades sociales que, en algunos casos, se ven afectadas por las precarias condiciones de servicios médicos “in situ”, a lo que se suma las distancias y los costos de transportes a los centros urbanos. Esta situación se evidencia en el caso de controles prenatales y el seguimiento a madres gestantes o en casos de emergencias médicas.



2. Consideraciones Generales sobre el estado de implementación

EL día 26 de septiembre de 2016, en la ciudad de Cartagena, el Gobierno de Colombia y las FARC-EP firmaron un Acuerdo de Paz para poner fin al conflicto armado. El mecanismo de referendación elegido para aprobar el Acuerdo fue un plebiscito convocado para el 2 de Octubre del mismo año con el objetivo de que la población colombiana expresara su aprobación o rechazo al Acuerdo. Con una abstención del 62% el No obtuvo un 50,2% de los votos escrutados, mientras que el Sí un 49,7%.

El No obtuvo la victoria gracias a la campaña emprendida por ciertos sectores que se aprovecharon del desconocimiento del Acuerdo por parte de la población con el objetivo de tergiversarlo, argumentando que “el Acuerdo permite la impunidad” o que “Colombia se convertirá en Venezuela” (El Colombiano, 2016).



Autoría LVC. Campesino participando en el encuentro preparatorio de la II Misión realizado en Arauca.



Además, los opositores del Sí apelaron a la política del enemigo interno, que persisten en la cultura política colombiana y que concibe a las organizaciones sociales y a los partidos políticos de izquierda como fachada de las organizaciones insurgentes, requiriendo su eliminación (Ramírez, 2016). Esta particularidad de la cultura política niega el reconocimiento de la diferencia e impide el diálogo entre sectores dispares, generando además la estigmatización y criminalización de los movimientos sociales y de los partidos políticos de izquierda.

Esta situación constituye una de las principales dificultades que afronta la construcción de paz en el país, pues se refleja en el asesinato de más de 120 líderes sociales en el 2017 (El Tiempo, 2017), el homicidio de 12 excombatientes de las FARC y 11 familiares (Sistema de información sobre agresiones contra defensores y defensoras de DDHH en Colombia, 2017), amenazas de muerte contra dirigentes de organizaciones sociales (Radio Macondo, 2017), así como en las amenazas de muerte contra los miembros de FARC (Caracol Radio, 2017)

En relación a lo anterior, distintas autoridades del país han sido reacias a reconocer la sistematicidad de los homicidios contra líderes sociales (El Tiempo, 2017) cuando en realidad, si bien por los autores materiales de estos crímenes no hay una sistematicidad, si la hay por el perfil de la víctima y la territorialización de estos hechos. Por ejemplo, la mayoría de las víctimas pertenecían: a) Organizaciones de víctimas o de restitución de tierras. b) Miembros activos de JAC o Juntas de Acción Comunal. c) Líderes de organizaciones políticas que aspiraban a las circunscripciones especiales de paz en 2018 o a las elecciones locales de 2019. De hecho, la mayoría de estos homicidios se han presentado en las zonas de circunscripciones especiales de paz. En palabras del investigador Areil Ávila, “se está matando para evitar que participen en política” (Ávila, 2017).

La victoria del No implicó un diálogo con los líderes de la campaña opositora durante 40 días, diálogo al que asistieron diferentes sectores sociales, políticos, empresariales, religiosos, entre otros, los cuales fueron llevados a la mesa de La Habana, donde se lograron ajustes en 56 de los 57 puntos controversiales. El Nuevo Acuerdo fue firmado por las partes en el Teatro Colón, en la ciudad de Bogotá, el 24 de noviembre de 2016 y refrendado por el Congreso de la República una semana después, dando inicio a la fase de implementación.

El Acto Legislativo 01 de 2016 fue aprobado en septiembre de dicho año y constituye el piso jurídico para la implementación del Acuerdo. Es una reforma constitucional que otorga facultades legislativas extraordinarias al Presidente por un tiempo máximo



de 6 meses y que habilita el “Fast Track¹⁰”, un procedimiento legislativo especial para la expedición de las normas que desarrollan el Acuerdo, hasta el 30 de noviembre. Ambas herramientas entraron en vigencia mediante la refrendación del Acuerdo y quedaron sometidas a control posterior por la Corte Constitucional.

Se tenía planteado que por lo menos el 80% de las disposiciones normativas necesarias para desarrollar el Acuerdo fueran aseguradas mediante el “Fast Track”, sin embargo, la falta de voluntad política del Gobierno, expresada en su precaria presión para impulsar los proyectos de Ley, así como el ambiente político generado por las elecciones de Presidencia y Congreso del 2018, tuvieron impacto en la tramitación y aprobación legislativa de las normativas, situación que derivó en que escasamente un 17% (Instituto KROC de estudios internacionales para la paz, 2017) de las disposiciones del Acuerdo fueran implementadas. De hecho, de 24 iniciativas de paz sólo fueron aprobadas 10 (ver Tabla 2.), en las que no se incluyó la Reforma Rural Integral.

Tabla 2. Iniciativas Legislativas para la paz aprobadas.

Puntos del Acuerdo	Tema	Normatividad
Punto 1	Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria	Ley 1876 del 29 de noviembre de 2017
Punto 2	Estatuto de Garantías para el ejercicio de la oposición política	Ley Estatutaria 03 de 2017
Punto 3	Ley sobre Amnistía e indulto	Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016
Punto 3	Asegurar el monopolio legítimo de la fuerza por parte del Estado	Acto Legislativo 05 del 29 de noviembre de 2017
Punto 3	Reincorporación Política	Alto Legislativo 03 del 23 de mayo de 2017
Punto 3	Participación Política de Voces de Paz	Ley 1830 del 06 de marzo de 2017
Punto 5	Jurisdicción Especial para la Paz	Informe de conciliación al proyecto de Ley estatutaria 008 de 2017 Senado y 016 de 2017 Cámara

¹⁰ *fast track* (vía rápida) es un mecanismo contemplado en el acto legislativo número 1 de 2016, que reduce el número de debates -en el Congreso- que se requieren para la aprobación de leyes y reformas constitucionales.



Puntos del Acuerdo	Tema	Normatividad
Punto 5	Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y Garantías de no Repetición	Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017
Punto 6	Reforma de Regalías para financiación de la implementación	Acto Legislativo 04 de 2017
Punto 6	Ampliación planta de personal de la Unidad Nacional de Protección–UNP	Ley 1865 de 2017

En total fueron 8 proyectos que hacían parte de la implementación prioritaria que fueron archivados (ver Tabla 3). En atención al incumplimiento en la producción legislativa necesaria para asegurar la implementación del punto 1 en esta primera fase, reiteramos la preocupación respecto a la falta de voluntad política, tanto del Gobierno como de los parlamentarios, de cumplir con el espíritu de lo acordado.

Tabla 3. Iniciativas Legislativas NO aprobadas o tramitadas

Puntos del Acuerdo	Tipo	Título
Punto 1	Ley ordinaria	Adecuación de tierras
Punto 1	Ley ordinaria	Sistema nacional catastral multipropósito
Punto 1	Ley ordinaria	Adjudicación de Baldíos en reserva forestal
Punto 2	Acto Legislativo	Reforma política-electoral
Punto 2	Ley orgánica	Reforma a la ley 152 de 194
Punto 3	Ley ordinaria	Investigación y judicialización organizaciones criminales y medidas de sujeción a la justicia
Punto 4	Ley ordinaria	Tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores (as)
Punto 6	Ley estatutaria	Reforma a la ley 996 de 2005

Fuente: *Viva la Ciudadanía*



El Acuerdo estipula la creación de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CTEP, con la vocación de que constituyan un mecanismo de representación para las víctimas y comunidades de las zonas especialmente afectadas por conflicto. Mediante esta figura, el Acuerdo estipula la creación de 16 curules, para 167 municipios, para la elección de un total de 16 representantes a la Cámara de Representantes, de manera temporal y por 2 períodos electorales¹¹.

El proyecto de Ley que crea las CTEP ha tenido varios obstáculos. Por un lado, se debe resaltar la decisión de los congresistas de excluir a las cabeceras municipales de la elección de las 16 circunscripciones. Esta situación conlleva a que el 75% de las personas que representan el censo electoral y que, con ocasión del conflicto, debieron registrar sus cédulas en las cabeceras de esos municipios no puedan ejercer su derecho al voto, limitando su acceso a esta medida reparadora (La Pipa, 2017).

Por otro lado, el Congreso estipuló que solamente podrían ser candidatos quienes puedan acreditar su condición de víctima del conflicto, situación que de igual forma puede afectar la participación de aquellas víctimas que por uno u otro motivo no estén acreditadas por la Unidad de Atención para las víctimas. Al respecto, la Corte Constitucional ha expresado que el registro es un requisito declarativo y no constitutivo de esta condición para beneficios legales y de protección (La Pipa, 2017).



Autoría LVC. Federico Pacheco, miembro de la Coordinación Europea de LVC, exponiendo las preocupaciones que se tienen frente al estado del proceso de implementación del Acuerdo en una reunión con la FAO, la UE y el PNUD.

¹¹ Punto 2.3.6 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gobierno Nacional y FARC-EP. 2016.



Más preocupante es el hecho de que se estén presentando tantos inconvenientes en el proceso de aprobación de las circunscripciones. A la fecha aún está en vilo la aprobación del proyecto de Ley debido a que en el último debate la votación a favor fue de 50 Senadores, cuando la mayoría requerida son 52. Frente a esto existe un conflicto entre los 3 poderes del país, debido a que el Consejo de Estado emitió un concepto estableciendo que hubo quórum decisorio toda vez que en la votación había tres sillas vacías, pero el Presidente del Congreso se niega a aceptar dicho argumento.

En lo que refiere al proceso de reincorporación de los excombatientes son varias las acotaciones que deben hacerse. Por un lado, respecto a la Ley de Amnistía e indulto, LVC resalta su preocupación en torno a la ausencia de aplicación efectiva de la misma. Esta Ley fue concebida como un proceso que debía implementarse de oficio, sin embargo, bajo el pretexto del desconocimiento de este procedimiento los operadores judiciales se han negado a aplicar los beneficios que se estipulan en la norma.

Esta problemática ha sido denunciada por diferentes organizaciones sociales y derechos humanos, como la Coalición Larga Vida a las Mariposas, que expone en un Comunicado: “Identificamos una grave omisión de la ley y barreras de acceso a la justicia por parte de jueces y fiscales, como la ausencia de voluntad y negligencia para conceder los beneficios e inaplicabilidad del principio de favorabilidad. Las negativas se han fundado en que: Las y los prisioneros no están en los listados de las FARC-EP o no cuentan con certificación de reconocimiento expedida por el Alto Comisionado para la Paz, pese a que los delitos por los cuales han sido condenados o procesados se atribuyen a las FARC-EP; ii) No está en funcionamiento la Jurisdicción Especial de Paz; iii) No tienen acta de compromiso suscrita ante el secretario de la JEP” (Corporación Solidaridad Jurídica, 2017).

A pesar de que el Gobierno ha realizado una serie de compromisos para dar solución a esta problemática, y de que ha finalizado el cronograma de dejación de armas, a la fecha aún continúan privados de la libertad 726 prisioneros y prisioneras. Esta situación fue denunciada por la Misión de ONU en Colombia a través de un comunicado en el que controvierte el hecho de que los miembros de la guerrilla sigan en prisión más de seis meses después de que el Congreso aprobara la Ley de Amnistía y dos semanas después de que la Misión verificará la dejación de más de 7.000 armas individuales el 27 de junio de 2017, señalando que este incumplimiento socava el proceso de reincorporación y la consolidación de la paz (Generación Paz, 2017).

La situación de los excombatientes de las FARC-EP agrupados en las antiguas Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), hoy llamados Espacios Territoriales de Capacitación (ETCR) es un punto más al que se debe prestar especial atención. Es evidente el incumplimiento por parte del Gobierno en lo que respecta a las obras de infraestructura logística en las zonas, en las que el común denominador es la carencia de



agua potable, duchas y sanitarios, alojamientos, lugares adecuados para la preparación y el consumo de alimentos y el mal estado de las vías (RCN Radio, 2017). Adicional a esto, los excombatientes no tienen acceso a servicios médicos, situación que afecta principalmente a las mujeres gestantes de las zonas.

La Vía Campesina reitera su preocupación frente al hecho de que a partir de diciembre del presente año las ETCR dejarán de recibir el suministro de alimentación por parte del Gobierno, pese a que la mayoría de excombatientes y de ETCR no han recibido los recursos económicos necesarios para emprender proyectos productivos en el marco de la reincorporación.

La aprobación de la Jurisdicción especial para la paz – JEP, también fue objeto de varias modificaciones legislativas que distan de lo acordado. Al respecto, después de varias dilaciones y debates en el Congreso, se aprobó un impedimento para que quienes hayan ejercido como defensores de Derechos Humanos puedan ser magistrados del Tribunal de paz y de las Salas de Justicia de la JEP. Esta disposición es abiertamente desproporcionada y discriminatoria, e incluso la Presidente de la JEP ha argumentado que es inconstitucional en tanto es un ejercicio lícito de la profesión de abogado (El Espectador, 2017). Por otro lado, se definió que los terceros y agentes del Estado civiles sólo serán juzgados por la JEP si acuden voluntariamente. Esta modificación genera impunidad y atenta contra el derecho de las víctimas a la verdad, en razón a que impide el efectivo juzgamiento de los terceros civiles que financiaron o estuvieron involucrados con el paramilitarismo.

En lo que respecta a la materialización del capítulo étnico y el derecho a la consulta previa las organizaciones indígenas, rom, raizales y negras han denunciado que las iniciativas legislativas que reglamentan el Acuerdo no han sido sometidas a la consulta previa en la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas y con la Comisión Nacional para el pueblo Rom. En lo que respecta al pueblo Negro el derecho a la Consulta Previa¹² ha sido negado en la totalidad de los desarrollos normativos, debido a que no existe una ruta para el “Fast Track” con el Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras (Coordinación Étnica Nacional de Paz, 2017).

En lo referente a la materialización del enfoque de género en la fase de implementación, se resalta que los desarrollos normativos efectivamente han propendido por incluir dicho enfoque. Al respecto, el grupo de trabajo GPaz: género en la paz, resalta cuatro desafíos en materia de género en la implementación para las etapas subsiguientes: i) La

¹² La Consulta Previa, según el Convenio No. 169 de la OIT, es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.



armonización de la comprensión de los enfoques territorial, diferencial y de género entre el Acuerdo de Paz y el marco normativo que se ha venido progresivamente adoptando; ii) La modulación del alcance del concepto de género en el marco de los sectores que la han incluido expresamente en los desarrollos normativos adoptados; iii) La concreción de las medidas diferenciales y positivas que materializan el enfoque de género, desarrollando, en todo caso, las contenidas en el Acuerdo de Paz; iv) La adopción de medidas concretas que garanticen la efectividad de los conceptos incluidos en el Acuerdo de Paz sobre la participación equitativa, representativa y efectiva de las mujeres (Grupo de trabajo GPaz: Género en la paz, 2017).



3. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral

A **Vía Campesina** resalta dos elementos esenciales para la consecución de una implementación efectiva del Acuerdo de paz suscrito entre el Gobierno Nacional de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC–EP).

Primero, las reformas normativas y la expedición de instrumentos que den seguridad jurídica a lo acordado; y segundo, la definición del Plan Marco de implementación el cual, como instrumento operativo del proceso de implementación, será la hoja de ruta durante los próximos 15 años.

En este sentido, la expedición de Actos legislativos, leyes, decretos-leyes, CONPES y planes de acción que hoy están priorizados para dar cumplimiento al punto 1 del Acuerdo de Paz son de especial interés, toda vez, que son la base para la transformación estructural del campo colombiano.

Los tres grandes ejes sobre los cuales se estructura el punto 1 del acuerdo son:

1. Acceso y uso de la tierra. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.
2. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET's).
3. Planes nacionales para la reforma rural.

3.1 Acotaciones sobre los instrumentos normativos

- LA LEY 902 DE 2017 *Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras* desarrolla de manera directa los siguientes numerales:
 - 1.1.1. Fondo de tierras para la Reforma Rural Integral
 - 1.1.2. Otros Mecanismos para promover el acceso a la tierra



1.1.3. Personas beneficiarias

1.1.4. Acceso Integral

1.1.5. Formalización propiedad

1.1.6. Tierras inembargables e inalienables

1.1.7. Restitución

1.1.8. Mecanismos resolución de conflictos tenencia/uso

Sin embargo, más allá de las definiciones logradas en esta norma, se considera que los resultados de la misma solo podrán ser evaluados en el mediano y largo plazo. Dicha proyección se explica por las dificultades que pueda generar la integración de los instrumentos normativos con procesos de planificación del territorio, tales como: la realización del catastro multipropósito, la asignación presupuestal para la financiación de los diferentes mecanismos de acceso a la tierra, la gestión de tierras por parte del Estado para asegurar la oferta planteada, la capacidad de concertación para lograr el ordenamiento social de la propiedad, el fortalecimiento y acceso efectivo a un sistema legal que garantice los derechos de propiedad, la consolidación de sistemas de información geográfica y a la capacidad institucional para lograr la voluntad y la cesión de intereses de los actores territoriales.

En lo que respecta al proceso de adjudicación y formalización de la propiedad, un Informe del Centro de Memoria expone algunas dificultades que pueden presentarse: *“El acuerdo plantea la creación de un Fondo de Tierras de tres millones de hectáreas cuyas tierras provendrán principalmente de bienes de extinción de dominio, la sustracción de reservas forestales y la recuperación de baldíos indebidamente apropiados. En segundo lugar, el acuerdo establece la meta de formalizar siete millones de hectáreas de baldíos actualmente ocupados y que carecen de título de propiedad. En tercer lugar, el acuerdo reitera la importancia de continuar con el proceso de restitución de tierras de la población desplazada víctima del conflicto armado.*

Adjudicar tres millones de hectáreas y formalizar siete millones es sin duda una meta en extremo ambiciosa. El estado colombiano ha demostrado, desde finales del siglo XIX, una incapacidad evidente, o una falta de voluntad política soterrada, para administrar las tierras de la nación y asignar tierras a los pequeños y medianos productores.



Veamos unas cifras para entender la magnitud del reto: Entregar diez millones de hectáreas implicará un desafío enorme para el estado. Un informe de la Centro Nacional de Memoria Histórica muestra que entre 1901 y 2015 el estado ha asignado 23.3 millones de hectáreas a propietarios privados y, entre 1966 y 2012, un poco más de 31.6 millones a grupos étnicos, es decir cerca de 55 millones de hectáreas por un espacio de más de un siglo. Con el acuerdo de paz, se plantea entregar un 18% de ese total en 15 años. Esto con unas instituciones débiles (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus agencias adscritas) y que en algunos casos han estado dominadas por los intereses de los grandes propietarios de la tierra” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).



Autoría LVC. Participantes del encuentro de la Región Centro de la II Misión.

La adjudicación y formalización de tierras es solo el primer paso en el camino del desarrollo rural. La mayoría de las áreas (Tierra) donde podría haber una oferta están en zonas que no cuentan con una presencia estatal fuerte, además de estar lejos de las zonas de consumo y tener una débil infraestructura vial y de servicios conexos que complementen los aspectos productivos

La vía Campesina manifiesta su preocupación acerca de la procedencia de los terrenos que alimentarán el Fondo de Tierras. Se evidencia cierta reticencia por parte del Gobierno para expropiar a los grandes propietarios con tierras improductivas y, por el contrario, parece inclinarse por la idea de



que los tres millones de hectáreas prometidos para el fondo de tierras provengan de la “actualización y delimitación de las zonas de reserva forestal”¹³. Este tipo de políticas atentan contra la pretendida redistribución de la propiedad que se predica en el Acuerdo.

- La expedición del CONPES 3859 DEL 26 DE JUNIO DE 2016” política *para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*”, desarrolla las directrices y orienta la aplicación de acciones relacionadas con el punto 1.1.9...

Según este documento, esta política tendrá aplicación en 11 municipios pilotos de los 170 priorizados, es decir el equivalente al 6.47% al año 2016; para el 2018 se estima que deben cubrirse el 25% y debe completarse el 100 % en el año 2023¹⁴.

Este instrumento de planificación se caracteriza por tener un enfoque multipropósito. Sin embargo, se cuestiona su eficacia para resolver desde el punto de vista técnico los temas asociados a la histórica acumulación de la tierra, en razón a que la debilidad institucional puede verse influenciada por intereses de las élites regionales y/o acciones coactivas que los grupos al margen de la ley puedan realizar para impedir su normal desarrollo.

Es necesario que la implementación de mejoras en el catastro se haga de manera diferenciada en las regiones de mayor concentración de riqueza (catastro en buenas condiciones), municipios más afectados por el conflicto armado (catastro desactualizado e incompleto) y regiones de baldíos, comunidades ancestrales y biodiversas (sin catastro y/o con catastro fiscal) (Tovar, 2017)

La importancia de este instrumento más allá de su impacto en materia fiscal, radica en que es la base para ordenar el territorio y definir las políticas públicas necesarias para el desarrollo territorial. Debido a la ausencia de información este tipo de políticas han sido, desde los distintos niveles de gobierno, inoportunos e inconsistentes. Queda por analizar los aportes que en materia de sostenibilidad ambiental desarrolle este instrumento para aquellas zonas que se consideran de especial manejo ambiental, como la amazonia.

¹³ Punto 1.1.1. Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, Gobierno Nacional y FARC – EP, 2016.

¹⁴ CONPES 3859 de 2016



- DECRETO LEY 870 DE 2017.-”Por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación” desarrolla el punto 1.1.10 del acuerdo de paz.

Un sistema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) puede ser entendido como una herramienta direccionada a promover y remunerar la provisión de servicios eco-sistémicos por parte de agricultores, propietarios y/o ocupantes de bienes rurales y comunidades étnicas diferenciadas. Su finalidad es la de otorgar incentivos monetarios y/o en especie para promover actividades de protección, conservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas y de los servicios que estos proveen (Boza, 2017)

El considerando de dicha norma parte de: *“Ante el incremento de cultivos de uso ilícito en áreas de ecosistemas social y ambientalmente estratégicos, así como la tala ilegal de bosques naturales viene generando grandes focos de deforestación y transformación de estos territorios poniendo en peligro inminente la biodiversidad que alberga los ecosistemas y la pérdida de sus servicios ambientales. Por ende, se requiere desarrollar nuevas alternativas económicas para la generación de ingresos a las comunidades que permitan, con eficacia y celeridad, frenar la transformación ambiental y la pérdida del capital natural y contribuyan al mejoramiento de las condiciones de bienestar y buen vivir”*.

Sin embargo, se debe considerar que una de las causas que ha llevado a la ampliación de la frontera agrícola hacia zonas con “ecosistemas estratégicos” y páramos, ha sido la concentración de la tierra. A esta situación se suman los intereses de empresas públicas y privadas que en compensación a la generación de impactos no mitigables por cambio de uso del suelo, el uso directo del agua, sustracción de reservas forestales o el desarrollo de una obra o proyecto o actividades sujetas a licenciamiento ambiental, trasladan sus efectos a las comunidades asentadas en zonas circundantes que generan un cambio en las prácticas vocacionales y culturales del territorio, confrontando la visión del mundo (cosmovisión) y los relacionamientos ancestrales de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y afrodescendientes con la Madre Tierra.

Aspecto importante a señalar es la descripción del impacto a nivel de territorios indígenas el cual señala: *“La interpretación y aplicación del presente decreto en territorios indígenas de resguardos, ancestrales, poseídos y/o utilizados tradicionalmente en lo referido al pago por servicios ambientales, se regirá además de lo aquí dispuesto bajo los preceptos de derecho mayor, derecho propio y ley de origen, y de las funciones ambientales de las autoridades indígenas; como también los principios de autodeterminación, la autonomía, la participación efectiva y el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada; a la identidad, integridad social, económica y cultural, los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales y sus planes integrales de vida o sus equivalentes y el bloque de constitucionalidad.”*





Autoría LVC. Participante del encuentro de la Región Sur Occidente de la II Misión.

Finalmente, el decreto establece que los beneficiarios de los incentivos deben tener unas características de relacionamiento formal con la tierra que ocupan, aspecto que puede considerarse como positivo toda vez que esto puede coadyuvar a la formalización de la propiedad de la tierra. Por otro lado, se complementa con las acciones de capacitación y educación ambiental a los participantes del incentivo y demás actores locales y regionales donde se aplique el pago por servicios ambientales

Un elemento instrumental para el seguimiento y monitoreo de este decreto es el Plan de Zonificación Ambiental, el que, según el acuerdo, debe delimitar la frontera agrícola, actualizar sus áreas y caracterizar el uso de las áreas de manejo ambiental especial, tales como: zonas de reserva forestal, zonas de alta biodiversidad, ecosistemas frágiles y estratégicos, cuencas, páramos y humedales y demás fuentes y recursos hídricos.

- LEY 1876 DE 2017- “por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones”, desarrolla el marco para el cumplimiento del punto 1.1.3

Por un lado, el punto 1.3.3.2 del Acuerdo estipula que la asistencia integral, técnica y tecnológica contará con un subsidio progresivo, sin embargo, el artículo 27 del SNIA, establece que el subsidio será “diferencial, temporal y decreciente”, disposición que, en contravía de lo acordado, no contempla la progresividad. En el mismo sentido, el SNIA no garantiza la gratuidad del servicio de extensión agropecuaria pues implementa una



“Tasa del servicio público de extensión”. Aunado a lo anterior, la prestación del servicio público de extensión agropecuaria no prioriza la economía campesina, comunitaria y familiar.

El SNIA no está orientado a fortalecer la transmisión y creación de conocimiento de las comunidades rurales en sus procesos de adaptación con los ecosistemas donde desarrollan sus actividades vitales, económicas y sociales (Colectivo Agrario Abya Yala, 2017). Por el contrario, promueve acciones y estrategias que respondan a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor (Asprilla, 2017).

Finalmente, se evidencia que el SNIA no está dirigido a garantizar el derecho al libre uso, producción y comercialización de las semillas criollas, sino que, por el contrario, se enmarca dentro de las normativas vigentes en temas de propiedad intelectual y acceso a recursos genéticos, disposiciones que han derivado en la apropiación privada del conocimiento de las comunidades campesinas, indígenas y negras.

- RESOLUCIÓN 464 DE 2017.-“*Por el cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones*”, instrumento normativo expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Desarrolla los conceptos, la estructura organizativa y los ejes estructurantes:

- a. Extensión rural y fortalecimiento de capacidades.
- b. Bienes públicos rurales.
- c. Acceso y tenencia de la tierra.
- d. Incentivos y financiamiento.
- e. Sistemas productivos sostenibles.
- f. Circuitos Cortos de Comercialización
- g. Mercadeo Social
- h. Diversificación no agropecuaria



i. Incidencia y participación

j. Sistemas de Información

Estos ejes estructurantes tienen como objetivo, planificar y gestionar la acción integral del Estado y orientar la institucionalidad social o privada, para fortalecer las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones relacionadas con la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, articulándose en los espacios de participación definidos para la formulación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Se señala que dicha norma solo es aplicable a unidades productivas que no superen una Unidad Agrícola Familiar – UAF y no beneficia a los grupos étnicos que acceden a la tierra de manera colectiva.

- Decreto ley 893 DE 2017 “*Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial--PDET*”. el contenido del presente Decreto Ley tiene una naturaleza instrumental, cuyo objeto es facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo de los puntos 1.2 y 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final.

La ejecución de este programa se hará prioritariamente en los territorios más afectados por el conflicto armado. A partir de los siguientes criterios.

- los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas;
- el grado de afectación derivado del conflicto;
- la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión
- la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Según la Agencia de Renovación del territorio, se han desarrollado 358 encuentros para la construcción de los PDET, en los que han participado 29000 personas, entre ellos campesinos, grupos étnicos, mujeres y representantes de organizaciones sociales en 49 municipios (Agencia de Renovación del territorio, 2017) Es decir, un 28.8 % de la totalidad de los 170 municipios a intervenir.





Autoría LVC. Diálogo entre un campesino y uno de los delegados internacionales de LVC en el Cauca.

Sin embargo, existen varias preocupaciones que fueron expuestas en los diferentes encuentros regionales en relación con la implementación de esta norma:

- Por un lado, se cuestionan la capacidad institucional de la ART y su metodología para lograr articular y armonizar los diversos instrumentos de planeación y gestión (Planes de Acción para la Transformación Regional (PATRs), Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental, ordenamiento territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT), Esquemas Básicos de Ordenamiento Territorial (EOT)) a nivel territorial.
- Así mismo, el proceso de paz ha generado gran expectativa en las comunidades rurales que esperan la llegada de grandes partidas económicas y una gran oferta institucional. Esto ha redundado en la movilización de diversas voluntades políticas, que por la vía de tener injerencia en las decisiones que se tomen, esperan lograr réditos políticos. Hecho que se intensificará con la proximidad de las elecciones del año 2018.
- Finalmente, las organizaciones comunitarias y gremiales (campesinas, indígenas y afrodescendientes) de diversas regiones, expresan su preocupación por la metodo-



logía implementada por la ART, ya que consideran que esta limita la participación y la representación de las comunidades.

- Respecto a lo anterior, las FARC expresan su desacuerdo con el Gobierno Colombiano por el lanzamiento unilateral de los PDETS, ya que la *reglamentación del procedimiento para su diseño y ejecución* no fue consensuada en la CSIVI (El Espectador, 2017).
- Finalmente, se cuestiona la presencia de actores armados en algunas regiones ya que es un factor que afecta la libre participación y la toma de decisiones en contravía al espíritu del acuerdo.

3.2 planes nacionales para la reforma rural

Educación:

- DECRETO LEY 882 DEL 26 DE MAYO DE 2017 – *“Por el cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente en zonas afectadas por el conflicto armado”*.

El diagnóstico de esta norma establece la necesidad de reducir que la brecha entre la educación rural y urbana, y específicamente en los municipios priorizados, y que los índices de cobertura y permanencia educativa en las zonas campesinas del país mejoren. Para tal fin desarrolla de manera concreta un “concurso de méritos de carácter especial” para cubrir el déficit que en materia docente y directivos docentes existe en los municipios priorizados para implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Según la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, entidad encargada de realizar la convocatoria, se viabilizarán 1.840 empleos docentes.

El seguimiento y monitoreo a esta norma será el que arroje el resultado del concurso de méritos.

- DECRETO 892 DEL 26 DE MAYO DE 2017 – *“Por el cual se crea un régimen transitorio para la acreditación en alta calidad de los programas académicos de licenciaturas a nivel de pre grado que son ofrecidos en departamentos donde se localizan municipios priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)”*

En esencia esta norma, amplía el plazo para que las instituciones educativas que se localizan en los municipios priorizados para la implementación de los Programas de Desa-



rollo con Enfoque Territorial (PDET logren la acreditación de los programas académicos de licenciaturas a nivel de pre grado. Se estima según el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) y el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) que de los 352 programas existentes en estas zonas, solo el 25.28% están acreditado. Se establece que dichas instituciones tienen 32 meses para lograr la acreditación a partir de la expedición del Decreto. Se estima que la pérdida de vigencia de los registros calificados por la no obtención de la acreditación en alta calidad, estaría afectando la oferta de cupos a 13.250 nuevos estudiantes. El seguimiento y monitoreo a esta norma se podrá evaluar en el año 2019.



Autoría LVC. Encuentro nacional de organizaciones y comunidades sobre los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

Vivienda

- LEY 890 DEL 28 DE MAYO DE 2017 “**Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural**”, norma que tiene una naturaleza instrumental, pues tiene por objeto facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo de los puntos 1.3.2.3 y 3.2.2.7 del Acuerdo Final.



El principio de Bienestar y Buen Vivir del mencionado Acuerdo tiene como objetivo lograr la erradicación de la pobreza, el ejercicio pleno de los derechos de la población rural, y la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural en el menor tiempo posible.

Establece que la aplicación de soluciones de vivienda adecuadas, debe tener como criterio las particularidades del medio rural y de las comunidades, con enfoque diferencial. El acceso a estas soluciones de vivienda será equitativo para hombres y mujeres.

Así mismo, el punto 3.2.2.7 del Acuerdo Final señala que los hombres y mujeres pertenecientes a las FARC-EP tendrán acceso a planes o programas necesarios para la atención de su derecho fundamental a la vivienda

Se estima que existen 2.605. 234 hogares en el sector rural. De ese total, 2.284.316, es decir el 87.7 %, de hogares presentan déficit de vivienda rural. Esta información deja entrever la importancia en el acuerdo de paz.¹⁵

Según cifras expuestas por el Gobierno Colombiano, durante los últimos 7 años se han entregado 95.000 unidades de vivienda rural (Presidencia de la República, 2017). En este sentido, para cubrir el déficit de vivienda a nivel rural se esperarían esfuerzos de inversión superiores a los que históricamente se han asignado, este tema es un derrotero con una alta complejidad para su cumplimiento.

Vías Terciarias:

La expedición del CONPES 3857 DEL 26 DE JUNIO DE 2016 fija los LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA RED TERCIARIA, y orienta la asignación de recursos en cumplimiento del punto 1.3.1.1. del acuerdo de paz.

Según, la Agencia de Renovación del Territorio: *“se firmaron 51 convenios con Juntas de Acción comunal de los municipios. Poreso, de los 2406 kilómetros que se estipularon para intervenir, ya fueron entregados 1780km, es decir un avance de 74%. También se entregaron 3 muelles. Esta inversión correspondió a 50 mil millones de pesos. Con esta estrategia se están generando más de 41 mil empleos directos formales, que corresponden a miembros de las mismas comunidades beneficiarias de las obras que se construyen”* (Agencia de Renovación del territorio, 2017).

¹⁵ Encuesta de Calidad de Vida realizada en el año 2008, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE



Electrificación rural

DECRETO 884 DE 2017-“*Por el cual se expiden normas tendientes a la implementación del Plan Nacional de Electrificación Rural en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*” instrumento normativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía en desarrollo del punto 1.3.1.3. y 4.1.2. Del acuerdo final.

Su objetivo es materializar acciones tendientes a asegurar la oferta de energía eléctrica para las zonas no interconectadas -ZNI y para el Sistema Nacional Interconectado – SIN, estableciendo, entre otros, mecanismos que permitan la administración, operación y mantenimiento sostenible de las soluciones energéticas que se construyan para su uso.

Para el cumplimiento de ese objetivo el Plan Nacional de Electrificación Rural -PNER deberá propender por:

La ampliación de la cobertura eléctrica.

1. La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas de generación eléctrica, de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades, para lo cual se utilizarán de manera preferente Fuentes No Convencionales de Energía -FNCE.
2. La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para propender por el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras.
3. La capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad.

Los planes de electrificación rural tendrán vigencia y serán renovados cada dos años y serán financiados a través del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales – FAER, el Fondo de Apoyo Financiero Para las Zonas No Interconectadas – FAZNI y el Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

Se estima que 2.5 millones de colombianos no cuentan con el servicio de energía eléctrica, a pesar de la capacidad de generación y transmisión que tiene a Colombia como uno de los países con mejor matriz energética de la región. La Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) del Ministerio de Minas y Energía, considera que la destinación de 4 billones de pesos sería la inversión para cubrir el déficit. Sin embargo, dos son las consideraciones frente a este tema:



Por un lado, las dificultades de acceso y la dispersión de la población rural establecen una balanza (relación costo/beneficio) negativa. Lo que plantea la necesidad de proyectar el uso de energías alternativas para las zonas más apartadas.

Por otro, la implementación de megaproyectos para la generación de energía a través de hidroeléctricas ha generado conflictos territoriales, por temas asociados al desplazamiento de las comunidades indígenas y campesinas, impactos ambientales y violaciones a los derechos humanos (Vivos, 2014).

Fomento de la Economía solidaria

Con la expedición del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural -PLANFES 2017 – 2032, el Gobierno de Colombia propone el cumplimiento del punto 1.3.3.1...

Será liderado por la Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, quien tiene como objetivos:

- a. Dinamizar y movilizar las capacidades de organización de la comunidad para la generación de soluciones a diversas problemáticas, consecución de recursos y servicios, gestión de proyectos de infraestructura y de equipamiento, y participación en políticas, programas o proyectos.
- b. Establecer organizaciones solidarias auto gestionadas y auto sostenibles integradas entre sí y articuladas al desarrollo territorial
- c. Cualificar y articular las acciones de las diferentes entidades en el fomento de organizaciones solidarias.
- d. Generar disposiciones que permitan el fomento de la economía solidaria y cooperativa en planes, programas y proyectos.

Se concibe más como un soporte transversal para el desarrollo del punto uno del acuerdo.



Plan marco de implementación

El Plan Marco, es considerado como la columna vertebral del acuerdo de paz, pues este es el instrumento que contendrá el conjunto de propósitos y objetivos, metas y prioridades e indicadores, las recomendaciones de política y medidas necesarias para la implementación de todos los acuerdos, así como su priorización y secuencia - cronograma- e instituciones responsables. El Plan Marco contendrá las distintas fuentes de financiación y las instituciones responsables de la implementación según corresponda.



Autoría LVC. Participante del encuentro de la Región Centro de la II Misión.

El punto 6.1.1. del acuerdo final establece que la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), discutirá y aprobará, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su constitución dicho instrumento, el cual tendrá una vigencia de 10 años y propone una primera fase que finaliza el próximo 20 de mayo de 2018. Y será ajustado anualmente por la CSIVI.



Sin embargo a la fecha, Diciembre de 2017, dicho instrumento no está desarrollado. Es importante señalar, que luego de la aprobación del documento por parte de la CSIVI, este necesita un documento CONPES que lo respalde y la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo) en el Congreso de la República para que tenga efectos vinculantes.

Preocupa, entonces, su retraso toda vez que queda a discrecionalidad del siguiente Gobierno si incluye, o no, lo pactado en el acuerdo en su plan de desarrollo. También, hay que considerar que en el año 2018 se realizan las elecciones parlamentarias y de presidente, lo que establece un escenario difícil para la actividad legislativa.



4. Sustitución de cultivos de uso ilícito

Si bien las partes firmantes del Acuerdo han encomendado a La Vía Campesina realizar actividades de acompañamiento centradas en el punto 1 “Reforma Rural Integral” específicamente, La Vía Campesina ha decidido dedicar un capítulo al problema de los cultivos de uso ilícito. Esto se debe a que LVC reconoce que el Acuerdo no puede ser segmentado y debe ser comprendido de forma integral, considerando las repercusiones que cada acción de implementación tiene para el proceso en general. Además, el mismo acuerdo reconoce que el Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS) hace parte de la Reforma Rural Integral.

4.1 el problema de los cultivos de uso ilícito en Colombia

Hay cierto consenso en que el problema del acceso a la tierra, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales, así como la ausencia de un modelo de desarrollo rural que favorezca la pequeña agricultura, son causas que dieron origen al conflicto social y armado colombiano y que, por lo mismo, han llevado a miles de campesinos a recurrir a los cultivos de uso ilícito como único medio de satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

La incidencia del narcotráfico en el conflicto colombiano se profundiza, según el investigador Darío Fajardo, “a finales de los años 1960 cuando el país ingresa a la producción, procesamiento y comercialización de psicotrópicos. En la década siguiente, los campesinos despojados de la tierra y atraídos por las colonizaciones fueron contactados por los agentes del narcotráfico que encontraron así los insumos estratégicos para su desarrollo, a saber, tierras de muy bajo costo y mano de obra barata y empobrecida, lejos del control del Estado. Una proporción de pequeños y medianos productores localizados en zonas de frontera y al igual que en otros países de la región en condiciones similares, debieron optar por la escogencia de los “cultivos ilícitos” como opción frente a la imposibilidad de competir con las agriculturas subsidiadas de los países desarrollados” (Fajardo, 2014).

Una aproximación a la naturaleza socioeconómica de los cultivos de uso ilícito puede realizarse inquiriendo por los móviles que llevaron a los campesinos a recurrir a este tipo de economía. En el siguiente gráfico se hace una distribución porcentual de los motivos que llevaron al productor agropecuario a sembrar coca; “en términos generales, los argumentos de “Rentabilidad”, “No hay opciones” y “Mercado fácil”, que reúne el 77% de los motivos expuestos, son de tipo económico y responden, de manera especial, a estrategias de sobrevivencia frente a las condiciones socio-económicas tan restringidas que enfrentan los



Productores agropecuarios y que han convertido sus unidades productivas en territorios de alta vulnerabilidad para el ingreso del narcotráfico” (UNDOC, 2011).

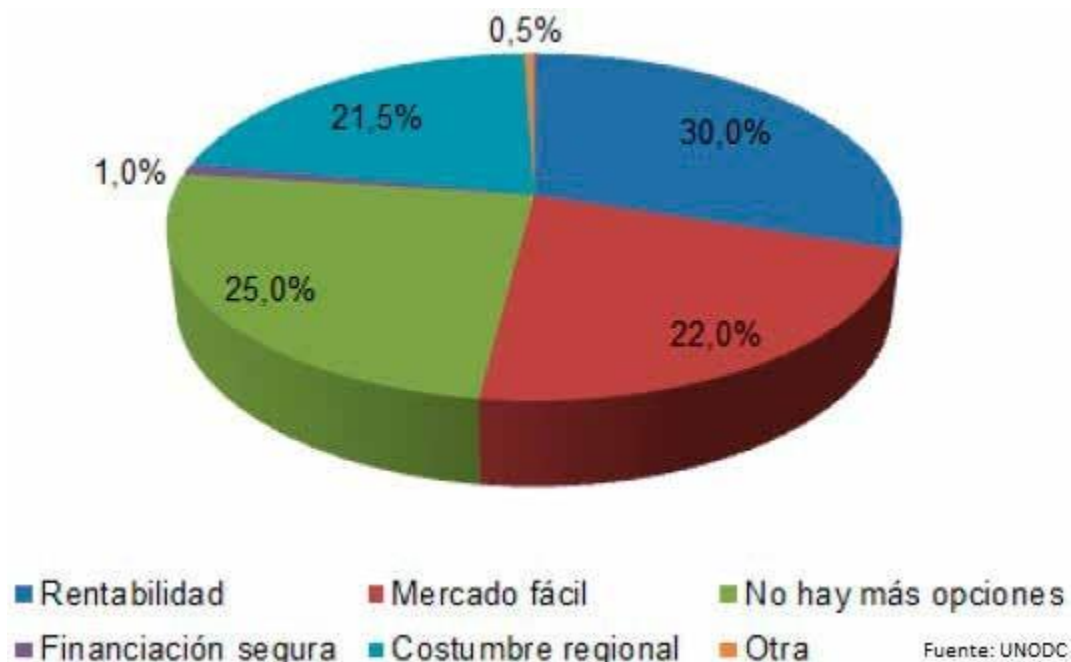


Gráfico 1. Distribución porcentual de motivaciones para la siembra de coca. (Tomado de UNDOC 2011)

En la misma línea, un estudio sobre la producción de coca en diferentes regiones de Colombia realizado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI)¹⁶, identificó que *los territorios afectados por cultivos de coca en Colombia se caracterizan por condiciones de pobreza, marginalidad, débil presencia institucional y presencia de grupos armados al margen de la ley* (UNODC, 2017)

Para afrontar esta problemática el Gobierno colombiano ha implementado políticas de erradicación forzosa y criminalización de los pequeños productores, centrando su foco de atención en la reducción de la oferta. Al respecto, según el investigador José Vargas, *la implementación de este tipo de estrategias que combina acciones de fumigación aérea de químicos y operativos de fuerza en tierra, genera desórdenes económicos y sociales en las zonas productoras que se traducen en desplazamientos forzados, situaciones de crisis económica para los pobladores e incluso afecta iniciativas de desarrollo alternativo locales por el carácter indiscriminado con que se ejecutan* (Vargas, 2000).

¹⁶ Proyecto conjunto de UNDOC y el Ministerio del Interior y de justicia de Colombia



Esta política de drogas ha generado elevados costos económicos, sociales y medioambientales pero no ha sido efectiva. Por ejemplo, se calcula que entre 1995 y 2009 se invirtió la suma aproximada de 8 mil millones de dólares en la política de guerra contra las drogas (Semana, 2011); el costo de la fumigación aérea se ha calculado en 467 dólares por hectárea (De Justicia, 2017). Adicionalmente, se calcula que 300 personas han fallecido en acciones de erradicación manual (Semana, 2016). La justificación de este tipo de intervenciones carece de argumentos si se evalúa su efectividad debido a que las cifras se mantienen. Como se puede observar en la gráfica 1, hay un incremento en la cifra de cultivos de coca en Colombia al pasar de 96.000 ha en 2015 a 146.000 ha en 2016; en un año los cultivos de coca han aumentado en un 52%¹⁷.

¹⁷ Respecto a las causas del incremento, la UNDOC indica que esto se debe a una reactivación de la actividad en zonas donde se había logrado algún nivel de control, no solo como efecto de las acciones de aspersión y erradicación, sino como efecto de acciones de desarrollo y seguridad en territorios previamente afectados. Es importante destacar que esta reactivación sucedió con mucha más fuerza en los territorios con las siguientes características: a. Territorios donde se han integrado diferentes eslabones de la cadena de producción, transformación y tráfico, b. Donde no existen grupos hegemónicos que controlan el territorio; en particular, donde no había un control hegemónico por parte de las Farc – Ep. Territorios asociados a zonas de frontera o a corredores de salida de droga, d. Territorios donde el fenómeno de los cultivos de coca ha permanecido por más de diez años.



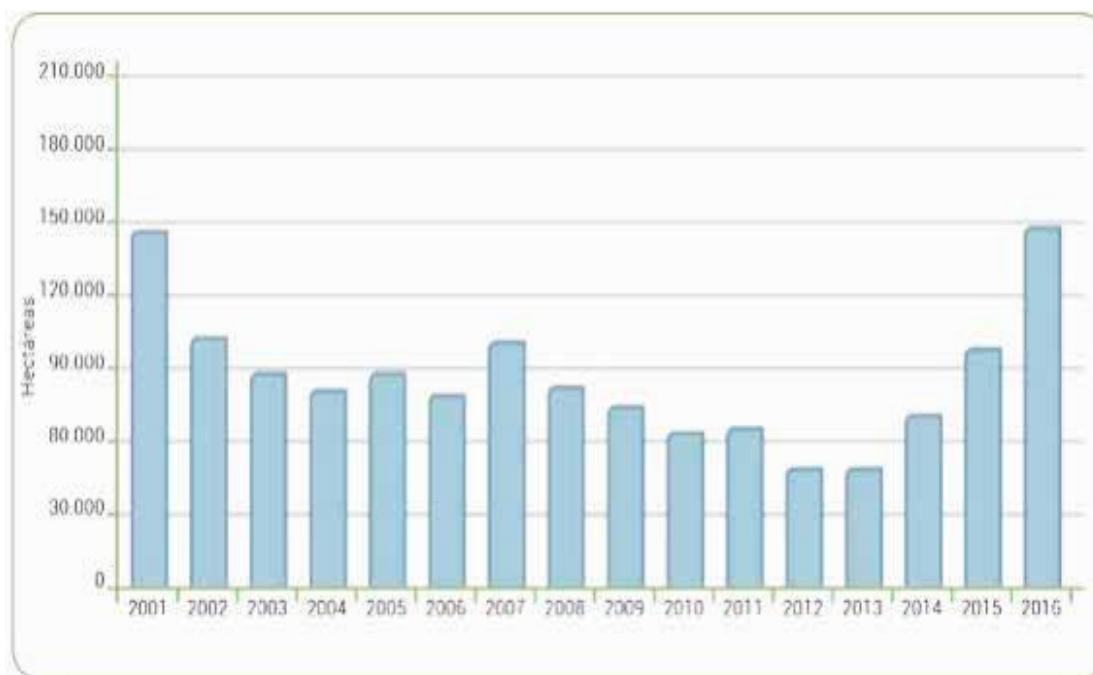


Gráfico 1. Serie histórica de área con coca a 31 de Diciembre, 2001 - 2016.

Fuente: UNDOC

Gráfico 2. Serie histórica de área de coca a 31 de Diciembre, 2001-2006 (Tomado de UNDOC)

Este panorama conduce a la conclusión de que es imperativo un cambio profundo en la política de drogas. Al respecto, los compromisos adquiridos por el Estado colombiano después de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de drogas (UNGASS 2016), en la cual se incluyó una comprensión sobre la situación del productor que incluye las causas estructurales del cultivo de plantas prohibidas (Isabel Pereira Arana, 2017) implican un re direccionamiento de la política, en tanto se persigue un trato especial a los eslabones más débiles de la cadena del narcotráfico.

4.2 El acuerdo final y el PNIS

En este contexto el Acuerdo Final reconoce que es necesario adoptar una visión que atienda las causas y consecuencias del fenómeno de las drogas ilícitas, especialmente presentando alternativas que conduzcan a mejorar las condiciones de bienestar y buen vivir de las comunidades en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.

Por lo anterior, y en reconocimiento de que la participación de las comunidades es una condición *sine qua non* para el éxito de la erradicación de los cultivos de uso ilícito,



el Acuerdo estipuló la creación e implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

Este programa ha sido diseñado como un instrumento para apoyar la implementación de proyectos productivos alternativos a los cultivos ilícitos y debe complementarse con los planes y programas acordados en el marco de la RRI del punto 1 en materia de acceso y formalización de la propiedad, adecuación de tierras, vivienda, asistencia técnica, estímulos a la economía solidaria y cooperativa, subsidios, generación de ingresos y crédito, mercadeo y comercialización, programas de compras estatales, así como la provisión de bienes y servicios públicos. Además, el Acuerdo reconoce como uno de los principales objetivos del programa el fortalecimiento de las capacidades de gestión de las comunidades y sus organizaciones, mediante la participación directa de estas en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del PNIS, en desarrollo del principio de participación conjunta, participativa y concertada entre las comunidades y las autoridades.

Los objetivos de este programa pretenden ser alcanzados a través de la construcción participativa y desarrollo de los Planes Integrales Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) que se implementaran a nivel municipal. Estos planes están compuestos por medidas de atención inmediata, construcción de obras para la provisión de servicios públicos y formalización de la propiedad, entre otros elementos.

La implementación del PNIS está prevista a realizarse en tres fases: 1) firma de acuerdos colectivos con las comunidades, 2) socialización de los acuerdos firmados y 3) inscripción de las familias campesinas, inicio del proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito e inicio de la entrega de beneficios económicos por parte del Gobierno a los cultivadores que cumplan con los compromisos del programa (Alta consejería para el posconflicto, 2017). En el marco del programa los campesinos se comprometen a no sembrar, no estar involucrados en labores asociadas a cultivos de uso ilícito, no cultivar y no participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas de éstos.

Los compromisos que se adquieren con la firma de los acuerdos voluntarios tienen varios componentes de corto y largo plazo, de suerte que con la firma de los acuerdos de sustitución se pone en marcha el Plan de Acción Inmediata – PAI, cuyo primer componente es el apoyo económico a las familias en su tránsito hacia la “legalidad” y consiste en asignaciones mensuales y subsidios para el emprendimiento de proyectos productivos y asistencia técnica; para tal fin el PNIS define un monto de 36 millones de pesos, en un periodo de dos años que, siguiendo el contenido de los Acuerdos Colectivos, podría variar en el caso de las familias recolectoras y no cultivadoras (FIP, 2017), la distribución de esta asignación se muestra en la tabla 1.



El segundo componente de los PAI es el fortalecimiento de la oferta institucional y refiere a inversiones complementarias como bienestar social urgente al adulto mayor, infantes, atención en salud y educación, apoyo para búsqueda de empleo de los asalariados y de créditos o recursos para proyectos asociativos, planes de infraestructura de ejecución rápida, de sostenibilidad y protección ambiental (INDEPAZ, 2017).

Tabla 4. Asignación por familia según acuerdos colectivos (Tomado de FIP)

Periodo	Asignación familiar	Valor/ familia	Subtotal año/familia
AÑO 1	Ingreso laboral por 12 meses (\$1, 000,000)	12.000.000	
	Incentivo de auto sostenimiento y seguridad alimentaria	1.800.000	
	Proyecto productivo ingresos rápidos	9.000.000	
	Asistencia técnica	1.600.000	24.400.000
AÑO 2	Proyecto productivo de largo plazo (incluye algunos costos laborales)	10.000.000	
	Asistencia técnica	1.600.000	11.600.000
TOTAL ASIGNACIÓN POR FAMILIA			36.000.000

El 27 de enero de 2017 el Gobierno y las FARC dieron a conocer el inicio del PNIS. A la fecha se han suscrito acuerdos de sustitución con autoridades regionales y locales, comunidades, organizaciones sociales y campesinas.

Si bien es cierto que la celebración de acuerdos voluntarios y el desembolso de los recursos a las familias son evidencias de los avances en la implementación del PNIS en su primer año, especial preocupación genera que la estrategia de erradicación del Gobierno mantenga una doble vía: por un lado, la sustitución voluntaria de 50.000 hectáreas y, por otro, la erradicación por la vía forzosa de otras 50.000, para cumplir con la meta de erradicar 100.000 hectáreas en el 2017.

Al respecto, el Instituto de Estudios para el desarrollo y la paz–INDEPAZ afirma que la lógica de la estrategia parece ser entrar a controlar territorios cocaleros, laboratorios o rutas en donde antes era difícil por la protección armada de las FARC –EP y neutralizar la llegada directa o fortalecimiento de agentes del narcotráfico, grupos armados organi-



zados o bandas asociadas. Hacia ese objetivo de control territorial se orientaron 65.000 efectivos de la fuerza pública. Simultáneamente con esa operación se puso en marcha la ofensiva de erradicación forzada mediante ocupación de predios y cultivos por el Ejército y la Policía Antinarcoóticos (INDEPAZ, 2017).

El mantenimiento de estas acciones de erradicación por la vía forzosa, paralelo a la socialización del PNIS y la suscripción de acuerdos de sustitución con las comunidades, no sólo ha ocasionado situaciones de violación de derechos humanos, sino que también ha socavado la confianza de las comunidades en el Gobierno y en la efectiva implementación del Acuerdo de Paz.

Al respecto, un informe de la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana – COCCAM indica que, en los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2017, las acciones de erradicación violenta y violaciones a los derechos humanos han tenido un incremento del 181% y 134% respectivamente, y que el proceso de implementación del PNIS, reflejado en la firma de acuerdos colectivos expresa únicamente un incremento del 24%.

Esta situación no sólo refleja que las acciones de erradicación prevalecen en la política de lucha contra las drogas del gobierno nacional, sino además que las garantías de seguridad a líderes comunitarios no están siendo aplicadas, situación que pone en riesgo el proceso de implementación del PNIS y además, agudiza las condiciones de pobreza y desigualdad de las comunidades cocaleras, quienes no han contado con planes de emergencia humanitaria que contrarresten el impacto sociológico, económico y social posterior a las erradicaciones forzadas y la vulneración de los derechos humanos (COCCAM, 2017).

En la misma línea, un informe del Observatorio de Cultivos Declarados Ilícitos y del INDEPAZ, indica que entre enero y septiembre de 2017 se habían realizado operaciones de erradicación forzada en 147 veredas correspondientes a 45 municipios. En 107 de esas operaciones la fuerza pública se encontró con grupos de campesinos que protestaban o intentaban bloquear la erradicación y en 49 casos la situación se transformó en enfrentamientos violentos con resistencia de los cocaleros y acción represiva de la fuerza pública. Se estima que el 30% de los cultivos ocupados para erradicación forzada ya estaban inscritos en los pactos de sustitución voluntaria (INDEPAZ, 2017).

Se observa que cada vez mayor la distancia entre la demanda por la implementación de los pactos voluntarios y la capacidad o velocidad de respuesta que ha mostrado el gobierno. Al respecto, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz- INDEPAZ, resalta que la ingente movilización a favor de los pactos voluntarios desbordó al gobierno y puso en



evidencia la falta de recursos y la descoordinación interinstitucional con los Ministerios de Hacienda y Agricultura y las Agencias sucesoras del INCODER (INDEPAZ, 2017). De la misma forma, se estima que, para cubrir las asignaciones por familia, el Ejecutivo necesitaría aproximadamente entre \$2.5 billones (siguiendo el primer estimado) y \$4.7 billones (teniendo en cuenta la segunda estimación), a lo cual deben sumarse los costos de transacción y de gestión operativa. Esta cifra no incluye las medidas pactadas en el Punto 1 de Reforma Rural Integral (FIP, 2017).



5. Recomendaciones

El **Acuerdo de paz** firmado el 24 de noviembre de 2016 ha sido recibido con un sentimiento de alivio y esperanza. El final de la guerra es percibido como un paso esencial hacia una nueva sociedad colombiana, justa y equitativa, que debe ser el punto final de las históricas desigualdades sociales, de la pobreza y violencia institucionalizada, y traer consigo el ejercicio Activo de la participación ciudadana en democracia.

5.1 sobre la implementación

Desde los avances para la firma del acuerdo de paz el 24 de noviembre de 2016 y durante el primer semestre del año de implementación, se ha registrado “más de 101 violaciones al derecho a la vida de defensores de derechos humanos, líderes sociales y políticos, con 98 homicidios y tres desapariciones forzadas. De dichos casos, 86 personas eran de sexo masculino; y 15, de sexo femenino.” (CPAL, 2017). Hechos que han ocurrido en 14 de las 16 regiones priorizadas en el acuerdo de paz. Si bien, las contrapartes han asumido medidas para garantizar y resguardar la vida de los excombatientes de las FARC-EP y de los líderes sociales de las comunidades rurales (campesina, indígena y afrodescendiente), estas no han sido hasta ahora eficaces para evitar la eliminación física de las personas.

Es urgente fortalecer las acciones ejecutivas concernientes a garantizar “el derecho a la vida” para las comunidades rurales que hoy se ven afectadas por la presencia de grupos armados al margen de la ley que en una clara estrategia de recomposición territorial afectan los procesos sociales territoriales, el avance en la consolidación de la restitución y la propiedad de la tierra, así como de los proyectos de vida y el desarrollo económico de los territorios.

Se hace necesario avanzar en medidas reales de, las cuales deben ir más allá del copiamiento militar de las zonas por parte de las fuerzas del estado, y enfocarse en garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, en el acceso efectivo a la salud, la educación, vivienda rural, entre otros aspectos, desde la perspectiva de los derechos humanos.

5.1.1 El estado colombiano miembro activo de las naciones unidas es firmante de las orientaciones suscritas en materia de directrices voluntarias en especial las asociadas al derecho a la alimentación y las de la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques. En este sentido se debe revisarse el enfoque del modelo de desarrollo propuesto, entendiendo que el acceso formal a la tierra y de los “servicios” conexos a la



misma debe obedecer a particularidades territoriales que permita la sostenibilidad ambiental y que minimice los conflictos entre el uso potencial del suelo y el uso actual del mismo. Dicho enfoque debe contribuir a transformar la estructura agraria y el desarrollo sostenible de las regiones, perpetuando el mayor activo de la nación colombiana como lo es la biodiversidad de sus ecosistemas y el uso racional de sus recursos.

El avance en la adjudicación y formalización de la tierra deben ser el centro de las acciones en que debe enfocarse el gobierno.



AutoríaLVC.Reunión Congreso de la Republica de Colombia y La Vía Campesina

5.1.2 las unidades agrícolas familiares como instrumento de política rural establecidas en la ley 160 de 1994 y 505 de 1999, ha sido el modelo de adjudicación de tierra en zonas priorizadas para los programas de desarrollo rural en beneficio de aquellas personas o familias que no cuentan con tierra o con tierra insuficiente. Sin menoscabo de las consideraciones técnicas que ha permitido su definición y utilización, se sugiere evaluar su pertinencia para la implementación de lo establecido en el acuerdo de paz, dada las oportunidades que en materia de sostenibilidad ambiental y de organización socio-económica puede generar una asignación de mayores áreas de adjudicación. Sobre todo



en zonas agroecológicas más frágiles o en proceso de degradación activa. Es decir, dos enfoques de distribución de tierras confluyen en este tema: un enfoque desarrollista el cual contempla aspectos de productividad, encadenamiento comercial y rentabilidad Vs. un enfoque de desarrollo a escala humana que reconoce la soberanía alimentaria, la economía campesina y la sostenibilidad ambiental.

5.1.3 laparticipaciónciudadana como eje fundamental para la materialización del Acuerdo es necesaria e imprescindible dada la concurrencia masiva y la superposición de instrumentos de planificación, así como de planes programas y proyectos desde una perspectiva exclusivamente institucional. La alta exigencia de coordinación y la diversidad de enfoques de desarrollo a escala territorial (veredal, municipal, departamental, regional, etc.) demandan una mayor aprehensión y conocimiento de lo acordado, aspecto que consideramos necesario entre los agentes del estado que a todo nivel jerárquico hacen presencia en los territorios.

5.1.4 El fortalecimiento institucional del estado colombiano toma relevancia para la consolidación del acuerdo de paz, Toda vez que este constituye la máxima instancia de articulación de la sociedad. Así entonces es importante copar institucionalmente, con funcionarios debidamente informados y coordinados; y con programas consensuados a las zonas más afectadas por el conflicto, lo cual además de ser garante de soberanía territorial, es impulso a los niveles de confianza que se necesitan por parte de las comunidades que han sido víctimas del conflicto.



Agradecimientos

Nombre	Apellido	País
Mariella	Vink De Roos	Noruega
Jorge Alfredo	Ponce	El Salvador
Feliciana	Macario Televan	Guatemala
Gilvan	Rodrigues Moreira	Brasil
Yonata Javier	Vargas Vargas	Venezuela
Cynthia	Torrez Ruiz	Nicaragua
Veronique	Pansard De León	Francia
Víctor Manuel	Del Cid Lucero	Nicaragua
Jorge José	Maldonado Ayala	Ecuador
Alicia Helena	Carriquí Riborde	México
Yannick	Chaumei	Periodista - Francia
Federico	Pacheco	España
Rafael	Méndez Arrieta	Costa Rica
Mercedes Natividad	Taboada Sanabria	Argentina
Mario	Rejas García	Bolivia
Lourdes Esther	Huanca	Perú
Silvino	Paniagua	Paraguay
Muhammad Yenes	Nasution	Indonesia
Afgán	Fadilla	Indonesia
Philippe Roland	Sauvin	Suiza
Oscar Elías	Abrego Polanco	Panamá
Deolinda Del Valle	Carrizo	Argentina
Rosa Antonia	Lemos	República Dominicana
Faustino	Torrez Arauz	Nicaragua
Viviana Elizabeth	Rojas Flórez	Comunicaciones VC - Ecuador



Bibliografía

- Agencia de Renovación del territorio. (28 de 12 de 2017). Balance 2017 / Agencia de Renovación del territorio. Bogotá DC.
- Alta consejería para el posconflicto, D. H. (2017). Cómo va la sustitución de cultivos ilícitos. Bogotá DC.
- Asprilla, I. (2017). Ponencia negativa del PL de innovación agropecuaria realizado ante la Comisión quinta de la Cámara de Representantes. Bogotá DC.
- Ávila, A. (27 de 07 de 2017). *Semana*. Recuperado el 02 de 09 de 2017, de Semana: <http://www.semana.com/opinion/articulo/asesinato-de-lideres-sociales/533935>
- Boza, M. (13 de 06 de 2017). *Asuntos Legales*. Recuperado el 17 de 10 de 2017, de <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/mariana-boza-531006/decreto-870-de-2017-el-nuevo-marco-legal-de-los-pagos-por-servicios-ambientales-2519480>
- Caracol Radio. (29 de 07 de 2017). *Caracol Radio*. Recuperado el 07 de 12 de 2012, de Caracol Radio: http://caracol.com.co/radio/2017/07/30/judicial/1501379381_741616.html
- Caracol Radio. (29 de 07 de 2017). *Caracol Radio*. Recuperado el 07 de 10 de 2012, de Caracol Radio: http://caracol.com.co/radio/2017/07/30/judicial/1501379381_741616.html
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Tierras y conflictos rurales. Historias, políticas agrarias y protagonistas*. . Bogotá DC.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (s.f.). *Centro de Memoria Histórica*. Recuperado el 10 de 12 de 2017, de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informe-General/estadisticas.html>
- COCCAM. (2017). *Informe Nacional, violación de derechos humanos, erradicaciones violentas y firma de acuerdos colectivos de sustitución*. Bogotá DC.
- COLPRENSA. (19 de 10 de 2017). *El Heraldo*. Recuperado el 10 de 12 de 2017, de El Heraldo: <https://www.elheraldo.co/colombia/grupos-al-margen-de-la-ley-en-tumaco-ya-están-identificados-mindefensa-413811>



COLPRENSA. (14 de 07 de 2017). *El Herald*. Recuperado el 12 de 12 de 2017, de El Herald: <https://www.elheraldo.co/colombia/este-primer-de-agosto-terminaran-las-zonas-veredales-y-siguen-en-construccion-382329>

Contagio Radio. (23 de 10 de 2017). *Contagio Radio*. Recuperado el 11 de 12 de 2017, de Contagio Radio: http://www.contagioradio.com/cidh_estado_no_atenderia_observaciones_cpi-articulo-48296/

Coordinación Étnica Nacional de Paz. (2017). Intervenciones a la Honorable Corte Constitucional de Colombia en relación con los desarrollos legislativos para la implementación del Acuerdo de fin de conflicto armado entre el Estado de Colombia y las FARC EP. *Intervenciones a la Honorable Corte Constitucional de Colombia en relación con los desarrollos legislativos para la implementación del Acuerdo de fin de conflicto armado entre el Estado de Colombia y las FARC EP*. Bogotá.

Corporación Solidaridad Jurídica. (20 de 04 de 2017). *Solidaridad Jurídica*. Recuperado el 23 de 06 de 2017, de Solidaridad Jurídica: <http://solidaridadjuridica.org/?p=5647>

CPAL. (2017). *Panorama de violaciones al derecho a la vida, libertad e integridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos en 2016 y primer semestre de 2017*. Bogotá DC.

De Justicia. (2017). Intervención ciudadana del Centro de estudios Derecho, Justicia y Sociedad en el proceso de constitucionalidad RDL-029 que revisa el Decreto Ley 896 de 2017. Bogotá DC.

El colombiano. (06 de 10 de 2016). *El colombiano*. Recuperado el 10 de 09 de 2017, de El Colombiano: <http://www.elcolombiano.com/colombia/acuerdos-de-gobierno-y-farc/entrevista-a-juan-carlos-velez-sobre-la-estrategia-de-la-campana-del-no-en-el-plebiscito-CE5116400>

El Espectador. (26 de 08 de 2017). *El Espectador*. Recuperado el 29 de 08 de 2017, de <https://www.elespectador.com/noticias/paz/reclamo-de-las-farc-por-poca-participacion-en-la-implementacion-normativa-de-la-paz-articulo-710079>

El Espectador. (16 de 11 de 2017). *El Espectador*. Recuperado el 18 de 11 de 2017, de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-impedimentos-magistrados-de-la-jep-son-inconstitucionales-presidenta-de-la-jep-articulo-723455>



El Tiempo. (20 de 11 de 2017). *El Tiempo*. Recuperado el 12 de 12 de 2017, de El Tiempo: <https://www.elspectador.com/noticias/paz/mas-de-120-lideres-comunales-han-sido-asesinados-en-2017-articulo-724083>

El Tiempo. (16 de 03 de 2017). *El Tiempo*. Recuperado el 01 de 11 de 2017, de El Tiempo: <http://www.eltiempo.com/justicia/respuesta-del-gobierno-a-informe-de-onu-sobre-lideres-sociales-68328>

Fajardo, D. (2014). *Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*. Bogotá DC.

FIP. (2017). *En qué va la sustitución de cultivos ilícitos*. Bogotá DC.

Generación Paz. (14 de 07 de 2017). *Generación Paz*. Recuperado el 03 de 09 de 2017, de Generación Paz: <http://generacionpaz.co/content/onu-le-hala-las-orejas-gobierno-por-incumplimientos>

Grupo de trabajo GPaz: Género en la paz. (2017). *Primer informe de seguimiento al enfoque de género en la implementación normativa del acuerdo de paz*. Bogotá.

INDEPAZ. (2017). *Balance de un año de implementación de la política de sustitución de cultivos de coca*. Bogotá DC.

Instituto Kroc de estudios internacionales para la paz. (2017). *Informe sobre el estado efectivo de la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia*. Bogotá DC: Instituto Kroc.

Isabel Pereira Arana, L. F. (2017). *Un ejercicio de equilibrio. La política de drogas en Colombia después de UNGASS 2016*. Bogotá DC.

La Pipa. (19 de 10 de 2017). *La Pipa*. Recuperado el 02 de 11 de 2017, de La Pipa: <https://lapipa.co/circunscripciones-de-paz-siguen-enredadas-en-el-congreso/>

Paz, F. I. (2017). *En qué va la sustitución de cultivos ilícitos*. Bogotá DC.

Posconflicto, A. c. (2017). *Cómo va la sustitución de cultivos ilícitos*. Bogotá.

Presidencia de la República. (27 de 12 de 2017). *Presidencia de la República*. Recuperado el 28 de 12 de 2017, de <http://es.presidencia.gov.co/noticia/171227-2-3-billones-ha-invertido-el-Gobierno-Nacional-en-vivienda-rural>



- Radio Macondo. (27 de 08 de 2017). *Radio Macondo*. Recuperado el 12 de 12 de 2017, de Radio Macondo: <http://radiomacondo.fm/2017/08/24/paramilitares-amenazan-muerte-dirigentes-nacionales-marcha-patriótica/>
- RCN Radio. (08 de 02 de 2017). *RCN Radio*. Recuperado el 20 de 04 de 2017, de RCN Radio: <http://www.rcnradio.com/nacional/las-farc-denunciaron-incumplimiento-del-gobierno-la-construcción-las-zonas-veredales/>
- Semana. (15 de 11 de 2011). *Semana*. Recuperado el 29 de 11 de 2017, de <http://www.semana.com/nacion/artículo/más-us8000-millones-hacostado-colombia-guerra-contra-drogas/249417-3>
- Semana. (16 de 04 de 2016). *Semana*. Recuperado el 27 de 11 de 2017, de <http://www.semana.com/nacion/articulo/guerra-antidrogas-onu-la-replantearia-a-instancias-decolombia/469668>
- Sistema de información sobre agresiones contra defensores y defensoras de DDHH en Colombia . (2017). *Agúzate*. Bogotá DC: Programa Somos Defensores.
- Sistema de información sobre agresiones contra defensores y defensoras de DDHH en Colombia. (2017). *Agúzate*. Bogotá DC: Somos Defensores.
- Tovar, S. R. (15 de 05 de 2017). *La Silla Vacía*. Recuperado el 03 de 11 de 2017, de <http://lasillavacia.com/silla-llena/red-rural/historia/la-invencion-del-catastro-multi-proposito-60935>
- UNDOC. (2011). *Colombia. Monitoreo de cultivos de coca 2010*.
- UNODC. (2017). *Colombia. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos*. . Bogotá DC.
- Vargas, R. (01 de 06 de 2000). *Transnational institute*. Recuperado el 03 de 12 de 2017, de <https://www.tni.org/es/art%C3%ADculo/cultivos-ilicitos-y-proceso-de-paz-en-colombia>
- Vivos, M. R. (21 de 09 de 2014). *Grupo Semillas*. Recuperado el 08 de 10 de 2017, de Grupo Semillas: <http://www.semillas.org.co/es/hidroel>



